

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Que solicita el Presidente Ejecutivo, en estricto asocio y apego a los períodos de veda regional sobre la langosta espinosa (*panulirus argus*) del Caribe Centroamericano, la aprobación de ésta Junta Directiva, para establecer dicha veda desde el 01 de marzo hasta el 30 de junio de 2012.
- 2- Que en ese sentido, señala asimismo el Director Julio Saavedra Chacón, que al respecto se estarán elaborando una serie de documentos informativos, y de igual manera el INCOPESCA ha preparado un volante sobre la veda, el cual se estará entregando y colocando en la zona del Caribe Costarricense.
- 3- Igualmente señala el Director Saavedra Chacón, tuvo la posibilidad de conocer información relevante sobre los estudios realizados a éste recurso en la reciente participación del Taller sobre Langosta Espinosa, al cual asistió en representación de la Junta Directiva, celebrado en Honduras.
- 4- Que dicha veda se acordó a nivel centroamericano, en razón de la búsqueda de la recuperación del recurso en el marco de la estandarización de las políticas pesqueras, enmarcada dentro del Proyecto Manejo Subregional de la Langosta del caribe.
- 5- Que en ese, de conformidad con el Protocolo de Tegucigalpa y el Reglamento de los Actos Normativos del Sistema de Integración Centroamericana, el Consejo de Ministros, de conformidad con su facultad para emitir actos normativos, adoptó, en razón de la disminución progresiva del recurso Langosta del Caribe Centroamericano (*Panulirus argus*), medidas y normativas de carácter regional para la ordenación y el manejo sostenible del mismo por parte de los estados del Istmo Centroamericano, para propiciar la pesca y el comercio responsable de estas pesquerías, de manera que impacte positivamente en la calidad y en el nivel de vida de las comunidades pesqueras de la región.
- 6- Que entre otras medidas, respecto al recurso Langosta del Caribe Centroamericano conocida como langosta espinosa (*panulirus argus*) se establece un período de veda en el que se protegerá el período de mayor reproducción natural y la transición de la etapa del ciclo de vida de estas especies en la que individuos que ya se han reproducido al menos una vez

ACUERDO N°.

AJDIP-

075-2012

SESION ORDINARIA

012-2012

24-02-2012

Responsable de
Ejecución

Presidencia Ejecutiva

**Dirección General
Técnica**

pasan a formar parte de la porción aprovechable de las poblaciones de langosta; siendo que dicho período precisamente es coincidente con la propuesta de la veda la cual se establece del 01 de marzo al 30 de junio de 2012.

- 7- Que en razón de lo anterior, y en atención al principio del indubio pro natura, en franco asocio con los estudios de investigación realizados a nivel Regional, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

- 1- Aprobar el inicio de la veda en el Caribe Costarricense para la captura de la langosta espinosa (*panulirus argus*) del Caribe Centroamericano, del 01 de marzo al 30 de junio de 2012, así como la comunicación de dicha veda en un medio de circulación nacional.
- 2- Acuerdo Firme, rige a partir del primero de marzo de 2012.
- 3- Publíquese.

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva



cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal



ACUERDO N°.

AJDIP-

075-2012

SESION ORDINARIA

012-2012

24-02-2012

Responsable de
Ejecución

Presidencia Ejecutiva

**Dirección General
Técnica**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

